



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 20 -2016-SERNANP- DDE

Lima, 15 ABR. 2016

VISTO:

La solicitud presentada el 19 de noviembre de 2015 por el señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, identificado con DNI N° 10316465, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, los Informes N° 234-2016-SERNANP-DDE y 085-2016-SERNANP-OAJ del 22 de marzo del 2016 y del 12 de abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en todo o en parte de su extensión, como Área de Conservación Privada (ACP), siempre que cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que las ACP son aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y educación, así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2015, el señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, identificado con DNI N° 10316465, presenta la solicitud de reconocimiento por el periodo de diez (10) años del Área de Conservación Privada "Bahuaja 1", constituida sobre la superficie total de 132.0384 ha. del predio inscrito en la Partida Registral N° 05002898 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X, Sede Cusco, a nombre del señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, con Carta N° 024-A-2016-SERNANP-DDE de fecha 29 de enero del 2016, la Dirección de Desarrollo Estratégico - DDE remite al administrado el Informe N° 017-2016-SERNANP-DDE de fecha 14 de enero del 2016 e Informe 020-2016-SERNANP-OAJ de fecha 14 de enero del 2016, en los que concluyen que la solicitud presentada por el señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, contenía observaciones, las mismas que de acuerdo a lo vertido mediante los Informes N° 234-2016-SERNANP-DDE y N° 085-2016-SERNANP-OAJ fueron subsanadas satisfactoriamente;



Que, para acceder al procedimiento para el reconocimiento de un predio como ACP, se debe verificar técnica y legalmente el cumplimiento de los requisitos planteados en el artículo 9° de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas, aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP publicada el 14 de noviembre 2013;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, los artículos 9° y 10° de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas, aprobadas mediante la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el inicio del procedimiento para el reconocimiento por el periodo de diez (10) años del predio como Área de Conservación Privada denominada "Bahujaja 1", constituida sobre una superficie de 132.0384 ha. del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 05002898 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X, Sede Cusco, a nombre del señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Alonso Hernando Álvaro Del Río Merino, para que en un plazo de treinta (30) días remita al SERNANP la ficha técnica preliminar con la propuesta de objetivo general de reconocimiento, así como de sus compromisos de conservación, los indicadores y la zonificación, de acuerdo al formato del Anexo III de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas, aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Rudy Valdivia Pacheco
Director de Desarrollo Estratégico
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

